

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor Juez, informo que en el presente proceso ordinario laboral la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES EICE, la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., contestaron la demanda dentro del término legal. Por lo cual pasa a Despacho para lo pertinente.

Medellín, cinco (05) de octubre de 2020



LILIANA MARIA GALLEGO MORALES
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001 31 05 011 2019 00235 00

Con apoyo en la anterior constancia secretarial, se tiene por **CONTESTADA** la demanda por ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES EICE, la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A

De conformidad con los artículos 77 y 80 del CPTSS, modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, con el fin de realizar la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** y de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** se señala el día **MARTES VEINTITRES (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO Y QUINCE DE LA MAÑANA (8:15 A.M.)**.

Se advierte a las partes la obligación de comparecer personalmente a dicha audiencia, so pena de las consecuencias por la no asistencia (art. 77 del C.P. del T. y S.S.).

Se reconoce personería a la Dra. **LUISA MARIA EUSSE CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.628.821 y portadora de la T.P. 307.014 del C.S. de la J. para que represente a la sociedad PROTECCIÓN S.A., en el presente proceso.

Se reconoce personería a la Dra. **VICTORIA ANGELICA FOLLECO ERAZO**, identificada con CC 1.085.256.525 y TP 194.878, y a la Dra. **LINDA SOFY RODRIGUEZ DAZA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.128.442.069 y portadora de la T.P. No. 293.382 del CSJ, para que represente a la sociedad COLPENSIONES EICE, según sustitución aportada.

Se reconoce personería a la Dra. **LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.647.144 y portadora de la T.P. 85.690 del C.S. de la J. para que represente a la sociedad PORVENIR S.A., en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE



**JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ**

CERTIFICO:

El auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. _____, fijado en la Secretaría del Juzgado hoy 06 de octubre de 2020 a las 8 a.m.



**LILIANA MARIA GALLEGO MORALES
SECRETARIA
GG**